



Resolución Directoral N° 00170-2010-INIA-OGA

Lima, 13 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 092-2010-INIA-OAJ/DG del 20 de julio de 2010, y la Carta, de fecha 08 de abril del 2010, de la Empresa Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A., sobre obligaciones pendientes de cancelación por concepto de coberturas de pólizas de seguros al CONSORCIO constituido por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS;

Considerando:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se modificó la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, mediante Exoneración N° 001-2009 se contrataron las pólizas de seguros de Multiriesgo, 3-D, Vehículos, Accidentes Personales, Vida Ley por el periodo comprendido del 29 de abril del 2009 al 29 de agosto de 2009, por un monto ascendente a US \$/. 52,485.78;

Que, en mérito a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2009, se contrataron las pólizas de seguros de Multiriesgo, 3-D, Vehículos, Accidentes Personales, Vida Ley, para el periodo comprendido del 07/09/2009 al 30/09/2009, por un monto de US \$/. 6,979.08;

Que, as mismo con fecha 29 de mayo de 2009 ocurrió el fallecimiento del trabajador Carlos Martínez Sandiga identificado con DNI N° 09142441, y que a la fecha la póliza de seguros de vida no ha podido ser ejecutado en favor de sus deudos por la falta de pago antes mencionado; por lo que de viabilizarse el pago del seguro de vida, el CONSORCIO constituido por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS; procedería a su cumplimiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago al ejercicio presupuestal 2009 a favor del CONSORCIO constituido por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto total de US \$ 59,464.86, de acuerdo al siguiente detalle:

RAMOS	Del 29/04/2009 al 29/08/2009	Del 07/09/2009 al 30/09/2009
Multiriesgo	16.209,60	2.837,30
3-D	2.887,69	505,46
Vehículos	20.703,35	3.623,87
Accidentes Personales	71,14	12,45
Vida Ley	12.614,00	en tramo anterior
Costo Total US\$	\$52.485,78	\$6.979,08
Proceso	Exoneración N° 001-2009	Adjudicación Menor Cuantía N° 042-2009

Que, el tipo de cambio del dólar que se considera es el del día 09 de junio del presente año que es de S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles), por lo que el monto total que se adeuda asciende en soles la suma total de S/. 178,394.58 (Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 58/100 Nuevos Soles).

Estando a lo informado, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística;

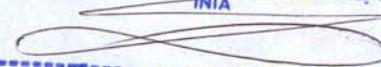
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS** el gasto correspondiente a la Exoneración Nº 001-2009 por la suma de US \$ 52,485.78 del período del 29 de abril del 2009 al 29 de agosto del 2009 por pólizas de seguros de Multirriesgo, 3-D, Vehículos, Accidentes Personales, Vida Ley, a que se refiere la parte considerativa que al tipo de cambio de S/. 3.00 resulta un importe de S/. 157,457.34 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 34/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2º.- Reconocer a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS** el gasto correspondiente al proceso de Adjudicación Menor Cuantía Nº 042-2009 por la suma de US \$ 6,979.08 del período del 07 de setiembre del 2009 al 30 de setiembre del 2009 por pólizas de seguros de Multirriesgo, 3-D, Vehículos, Accidentes Personales, Vida Ley, a que se refiere la parte considerativa que al tipo de cambio de S/. 3.00 resulta un importe de S/. 20,937.24 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Siete y 24/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración del INIA efectúe el abono del monto consignado en los Artículos 1º y 2º, con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.3.2.6.3.1. SEGUROS DE VIDA, 2.3.2.6.3.2. SEGUROS DE VEHICULOS, 2.3.2.6.3.4. OTROS SEGUROS PERSONALES, 2.3.2.6.3.99. OTROS SEGUROS DE BIENES E INMUEBLES, correspondiente a la **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, UNIDAD EJECUTORA 001: CENTRAL, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal del 2010.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INTIA

Lic. Adm. Luis A. Barrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN